

ADDENDUM AL CONTRATO DE CONCESIÓN SPTN N° 003-99-CONT
ADDENDUM N° 012

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 12 AL CONTRATO DE CONCESIÓN SPTN N° 003-99-CONT** que celebran las siguientes partes contratantes:

- a. **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** con RUC N° 20538593053, debidamente representada por su Gerente General, Señor FEDERICO OCTAVIO JUAN BAUTISTA VACCARI HAMANN, identificado con DNI N° 07840109, y por su Apoderado, JOSÉ CARLOS GÓMEZ VALDIVIA, identificado con DNI N° 40529323, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; y de la otra parte,
- b. **PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.**, con RUC N° 20100128218, debidamente representada por su Gerente de Operaciones Comerciales, Señor LUIS LEM ARCE, identificado con DNI N° 10148345, según poder inscrito en el Asiento C00070 de la Partida N° 11014754 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **CONCESIONARIO**).

Ambas partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha 16 de marzo de 2000, CORPAC S.A. (anterior administrador del Aeropuerto) y el **CONCESIONARIO** suscribieron el Contrato de Concesión SPTN N° 003-99-CONT (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue otorgar en concesión el servicio de suministro de combustible para uso aeronáutico en el Aeropuerto Internacional "Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa" ubicado en la ciudad de Tacna (en adelante, el Aeropuerto). En virtud al Contrato, CORPAC S.A. entregó al **CONCESIONARIO** un área de terreno de 5,006.00m² ubicado en la Zona Norte del Aeropuerto.

Con fecha 05 de enero de 2011, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú (en adelante, el Contrato de Concesión), entre los cuales se encuentra el Aeropuerto.

En consecuencia, desde el 05 de enero de 2011, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** asumió la posición contractual de CORPAC S.A. en el Contrato, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 3.3.2.m) de la Cláusula Tercera del Contrato de Concesión, así como en la Cláusula Vigésimo Octava del Contrato.

Mediante Addendum N° 11, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** y el **CONCESIONARIO** acordaron extender el plazo de vigencia del Contrato hasta el 31 de julio de 2012. Siendo que el plazo extendido por el referido Addendum N° 11 está próximo a vencer, las Partes acuerdan prorrogar dicho plazo de vigencia mediante el presente Addendum N° 12.

PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDUM

Como consecuencia de lo antes expuesto, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** y el **CONCESIONARIO** convienen en extender el plazo de vigencia del Contrato SPTN N° 003-99-CONT hasta el 31 de octubre de 2012.

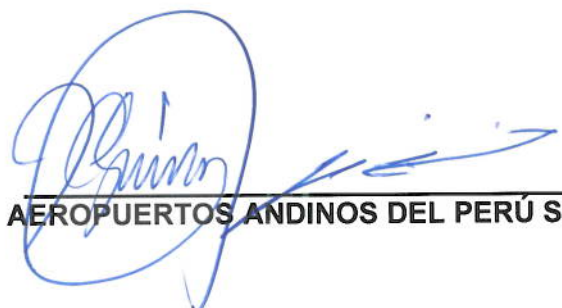
SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES


Las partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato SPTN N° 003-99-CONT, que no hayan sido modificadas por el **Addendum N° 01, Addendum N° 02, Addendum N° 03, Addendum N° 04, Addendum N° 05, Addendum**



N° 06, Addendum N° 07, Addendum N° 08, Addendum N° 09, Addendum N° 10 y Addendum N° 11 en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en San Isidro, el de 24 JUL 2012 de 2012.


AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.


LUIS LEM ARCE
Gerente
Operaciones Comerciales
Ficha: 31708
EL CONCESIONARIO









